

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.996 · 2003

LEY 12.996

Boletín Oficial, 13 de enero de 2003 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.996

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 13039) Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Calle Avenida Los Constituyentes Nº 551 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección G, Fracción 1, Parcela 1h; Matrícula 23.998 y sus respectivas instalaciones, máquinas, herramientas, rodados, muebles y útiles enumerados en el Anexo Nº que forma parte integrante de la presente, propiedad de la firma "Ignacio F. Wasserman S.A." y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble y maquinaria citado en el artículo 1 será adjudicado en propiedad a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Los Constituyentes Limitada, registrada con el número 005024, con cargo de ser el mismo destinado a la consecución de sus fines cooperativos y continuación de la fabricación y/o comercialización del Centro de Servicios Metalúrgicos.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Ley 13257) Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

A los efectos del artículo 47° de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5708 y sus modificaciones), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. El Organismo de Aplicación de la presente Ley, será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación.

ARTÍCULO 5°. La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: El Anexo de la Ley 12996 puede ser consultado en nuestro sitio web en su versión PDF .

El Anexo de la Ley 13039 puede ser consultado en nuestro sitio web en su versión PDF .



VEREDICTA LEYES

Ley 12.996. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).